



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00878-00

Transcurrido el término de emplazamiento sin que la sociedad ejecutada SERVICE CALL GROUP SAS, haya comparecido a este Despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, se procede a designarle *Curador Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra a MARCO FIDEL CHACON OLARTE, a quien se le informara su designación en la Cra. 15 No. 119-52 Oficina 503 de esta ciudad, o al correo electrónico marcofabogado@gmail.com advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario